



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE	NELY ERCILIA TORRES LOPEZ
ACCIONADA	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00133 00 / 2023 00067
ASUNTO	AUTO ORDENA REQUERIMIENTO

Mediante proveído de fecha diciembre 4 de 2023, dada la nulidad decretada por el Juzgado Promiscuo de Familia el Circuito de Villeta Cundinamarca, se ordenó el traslado del escrito de desacato y documentación respectiva a la accionada ENEL COLOMBIA SAS E.S.P., para que en el término de veinticuatro (24) horas se pronunciara e informara sobre qué persona natural o servidor, con identificación plena y lugar para notificaciones recaía la obligación del cumplimiento al fallo de tutela de fecha agosto 11 de 2023.

Advierte el Despacho que el traslado y notificación se surtió a la accionada el 6 de diciembre de 2023, al correo notificaciones.judiciales@enel.com, archivo 023 del expediente electrónico, sin que, hasta el momento, se haya recibido pronunciamiento alguno por parte de esta o se haya acusado recibo de la notificación a pesar de haberse solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **ordena el requerimiento** a la accionada ENEL COLOMBIA SAS ESP, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término de veinticuatro (24) horas emita pronunciamiento, explique la negligencia y caso omiso que ha hecho a las notificaciones de este Despacho Judicial e informe sobre **qué persona natural o servidor, con identificación plena y lugar para notificaciones recae la obligación del cumplimiento al fallo de tutela de fecha agosto 11 de 2023, so pena de la imposición de sanciones al representante legal que ya ha sido advertido DR. r JHON JAIRO HUERTAS AMADOR C.C. 79.531.673 ante el desacatamiento de lo ordenado por esta autoridad judicial.**

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza